



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DOC.	01383071
EXP.	00678594

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 280-2025-MDT/A

El Tambo, 28 de octubre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído N° 2945-ALC/S.A., de fecha 27 de octubre de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía; el Informe N° 502-2025-MDT/GM, de fecha 24 de octubre de 2025, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 478-2025-MDT/GAJ, de fecha 22 de octubre de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 032-2025-MDT/GDS, de fecha 21 de octubre de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en concordancia con el artículo 43°, que señal que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 73°, numeral 6.4 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones municipales, en materia de servicios sociales locales, el de difundir y promover los derechos del niño, adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su partición a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, así como facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social así como el apoyo a la población;

Que, el artículo 42° del Código del Niño y Adolescente, estipula que la Defensoría del Niño, niña y Adolescente es un servicio del Sistema de Atención Integral que funciona en los gobiernos Locales, en las instituciones públicas y privadas y en organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los niños y adolescentes;

Que, con Resolución Ministerial N° 328-2006-MINSA, se aprueba el documento Técnico denominado "Centros de Desarrollo Juvenil, un método de Atención Integral de Salud para Adolescentes", el cual tiene como finalidad contribuir a mejorar la oferta de servicios de atención integral para adolescentes que ofrecen los establecimientos de salud, mediante la implementación de servicios diferenciados como el Centro de Desarrollo Juvenil

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

- (CDJ), que responde a las características y necesidades de salud y desarrollo de este grupo etario;

Que, con Resolución Ministerial N° D000057-2025- MIDIS, se aprueban las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) al 2030. El cual se constituye en un reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con metas e indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a la ciudadanía; impulsando la entrega de servicios oportunos y de calidad a nivel local en articulación con otros sectores;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2025-MDT/GDS, de fecha 21 de octubre de 2025, el Gerente de Desarrollo Social concluye en que la aprobación del Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de El Tambo, de acuerdo al marco legal, es indispensable para cumplir con el Producto N° 08 "Municipalidad gestiona el funcionamiento de Centros de Desarrollo Juvenil que contribuyen al desarrollo integral de adolescentes"; solicitándose que la aprobación del plan de implementación se realice mediante Resolución de Alcaldía. El plan debe ser aprobado por el alcalde por su naturaleza e importancia:

Que, mediante Informe Legal N° 478-2025-MDT/GAJ, de fecha 22 de octubre de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica considera viable la aprobación del Plan de implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de El Tambo, teniendo en cuenta el informe técnico en autos, en consecuencia, emitase el acto administrativo respectivo;

Que, con Informe N° 502-2025-MDT/GM, de fecha 24 de octubre de 2025, el Gerente Municipal considera PROCEDENTE la emisión del acto resolutivo que aprueba el Plan de implementación del Centro de Desarrollo Juvenil de la Municipalidad Distrital de El Tambo; en ese contexto, el Despacho de Alcaldía dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente, mediante Proveído N° 2945-ALC/S.A., de fecha 27 de octubre de 2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

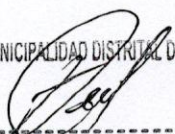
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, en el marco de la Novena Edición del Premio Nacional Sello Municipal - 2025, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución del Plan de implementación del Centro de Desarrollo Juvenil (CDJ); acorde a los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para el cumplimiento de los productos e indicadores de la Novena Edición del Premio Nacional Sello Municipal - 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR la presente resolución a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, para su conocimiento y publicación en el portal institucional y de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colón
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo